







INFORME TÉCNICO **CUESTIONES** CONTRACTUALES DE **PARA** CONTRATACIÓN **DEL SUMINISTRO** Ε INSTALACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA INTEGRAL EN LAS COMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ONTINYENT Mediante Orden TER/836/2022, de 29 de agosto, se aprobaron las bases reguladoras y se efectuó la convocatoria correspondiente a 2022 de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE 1 de septiembre de 2022).

ÍNDICE

1. En relación a la duración del contrato	6
2. En relación a la insuficiencia de medios	7
3. En relación a los criterios de solvencia técnica y económica	7
4. En relación al código CPV aplicable	.10
5. En relación a la cláusula ambiental y/o social	11
6. En relación al Análisis del Procedimiento	. 11
7. En relación al presupuesto	.14
8. En relación a los criterios de adjudicación:	.16
9. Revision de precios	.23
10. En relación al régimen de pagos	.23
11. En relación a las ampliaciones o reducciones del contrato	.23
12. En relación a la eventual cesión de datos y finalidades del tratamiento; obligacions esencial	
13. En relación a posibles Penalidades	.24
14. Ofertas con valores anormales o desproporcionados	.25
15. En relación a la repercusión y efectos económicos que generará el contrato propuesto	.25













El objeto del contrato lo constituye la ejecución del suministro e instalación de sistemas de modernización dentro del proyecto "Implantación de infraestructura digital para la modernización y descentralización de la Administración implementando medidas de seguridad en el Ayuntamiento de Ontinyent", Mediante la Orden TER/836/2022, de 29 de agosto, donde se aprobaron las bases reguladoras y se efectuó la convocatoria correspondiente a 2022 de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE 1 de septiembre de 2022).

El proyecto que se pretende realizar es muy ambicioso. Se pretende llevar a cabo la modernización de nuestra administración para conectarla con la ciudadanía y empresas. Se basa en la modernización y actualización de diferentes servicios de directorios, de la creación de una plataforma de virtualización, del sistema de acceso remoto, de la gestión centralizada de archivos, también de la modernización y actualización del sistema de correo corporativo así como la gestión de la seguridad del sistema corporativo de red.

Actualmente, los ataques de ciberdelincuentes a las administraciones públicas son constantes y desde el Centro Criptográfico Nacional nos recomendaron una serie de actuaciones imprescindibles para evitar este tipo de amenazas. No se trata de saber si vas a ser atacado o no, sino de cuándo lo serás y qué alcance tendrá ese ataque.

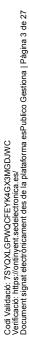
Ante esta situación se hace necesario reforzar la seguridad tanto en la protección ante código malicioso como con el secuestro o pérdida de datos.

El objeto de esta licitación persigue garantizar la prestación y calidad de los servicios y aplicaciones, así como otros servicios de valor añadido inherentes al Ayuntamiento, para lo que considera indispensable la implantación de una solución integrada de detección y respuesta ante amenazas.

Con el fin de poder cumplimentar la documentación será necesaria y obligada para la ejecución del PRTR sobre el cumplimiento de los hitos marcados en la solicitud de los fondos la redacción de un informe sobre los mismos y que trata de:

El presente proyecto de transformación digital y modernización se encuentra vinculado a los hitos 167 y 169 así como al objetivo 168 de la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo (CID), al contribuir con las líneas estratégicas de interoperabilidad y de infraestructuras digitales de la Inversión C11.13 del PRTR, así como a la consecución de la transformación digital en términos de infraestructuras físicas, lógicas e informáticas del ayuntamiento.

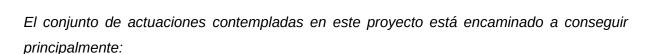












- Fomentar la interoperabilidad entre administraciones publicas siguiendo el espíritu de la presente convocatoria, potenciando la interacción con las aplicaciones del estado.
- Facilitar y acompañar a la ciudadanía en la utilización de servicios públicos digitales, mediante la implementación de puntos físicos de acceso y soporte, para avanzar en la democratización del uso y el entendimiento de las herramientas tecnológicas de la administración digital.
- Dotar de infraestructuras tecnológicas adecuadas para la capacitación digital de empleados públicos que a su vez redundará en personal más preparado y con mejores recursos para ofrecer servicios públicos modernos a la ciudadanía.
- Mejorar la seguridad y la salvaguarda de los datos haciendo así que la administración sea más confiable cara a la ciudadanía e intentando evitar cualquier posible intrusión y perdida de datos.

ESTOS HITOS VAN DIRECTAMENTE CON LAS CARACTERISTICAS REQUERIDAS EN LA ORDEN TER/836/2022

Con lo anteriormente descrito los hitos del proyecto que van directamente a cumplir con los hitos marcados en el Plan de Recuperación y que son el 167 y 169.

En el hito 167 Administración orientada al ciudadano, Operaciones inteligentes e infraestructuras digitales.

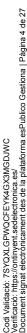
En el hito 169 Transformación digital en términos de infraestructuras físicas y lógicas y programas informáticos, Transformación digital en términos de proactividad, movilidad, experiencia del usuario y Transformación digital en términos de automatización y Administración Pública centrada en los datos.

Estos dos hitos tendrán una implantación a lo largo de ejecución del proyecto y tendrán una vigencia más duradera.

En nuestro proyecto, estos hitos están desarrollados como siguen:

- Contar con herramientas digitales modernas de comunicación, colaboración y difusión a partir de las infraestructuras tecnológicas asociadas a los puestos de trabajo y a las labores que se desempeña por el ayuntamiento.
- Facilitar y acompañar a la ciudadanía en la utilización de servicios públicos













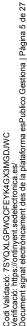
digitales, mediante la implementación de puntos físicos de acceso y soporte, para avanzar en la democratización del uso y el entendimiento de las herramientas tecnológicas de la administración digital con la apertura de nuevas oficinas y puntos de acceso tanto para la ciudadanía como las empresas

- Dotar de infraestructuras tecnológicas adecuadas para la capacitación digital de empleados públicos que a su vez redundará en personal más preparado y con mejores recursos para ofrecer servicios públicos modernos a la ciudadanía.
- Dotar de infraestructuras tecnológicas adecuadas para expandir la administración electrónica por todo el municipio acercándola a toda la ciudadanía permitiendo una conectividad y control desde las oficinas centrales del ayuntamiento, de la misma manera que se dotará de la seguridad requerida por los estándares actuales para la protección de los datos, como se ha dicho anteriormente, tanto municipales como del ciudadano y las empresas de nuestro municipio.

Al mismos tiempo, los objetivos que se pretenden alcanzar en nuestro Proyecto dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resilencia, Componente 11, Inversión 3 han de ser los siguientes:

- Mejorar la accesibilidad de los servicios. El proyecto mejora la accesibilidad de los servicios de la administración modernizando y digitalizando sus servicios al proporcionar acceso digital a la ciudadanía en relación a los tramites que deben gestionar con la administración.
- Reducir la brecha digital. El proyecto es accesible a toda la ciudadanía facilitando el acceso a internet a las personas que, por sus circunstancias, no tiene acceso particular a internet.
- Mejorar la eficiencia y eficacia de los empleados públicos. Al poder gestionar trámites con la administración desde los puntos de acceso en cada sede facilita y mejora la eficacia de los empleados públicos al tener que gestionar menos trámites de forma presencial. Al mismo tiempo, la implementación de medidas informáticas de seguridad permitirán que el trabajo de los empleados públicos sea más seguro, evitando, en lo posible, que con los ataques informáticos se quede paralizada nuestra administración.
- Reutilizar los servicios y soluciones digitales construidas. El uso de oficinas que están en desuso en los barrios de la población permitirá una proximidad de la administración tanto a la ciudadanía como a las empresas del municipio,













dando a estos barrios una oportunidad de desarrollo a partir de los nuevos servicios y locales puestos a su disposición.

El proyecto tienen como finalidad la protección integral tanto de los datos como de las comunicaciones de nuestro ayuntamiento mediante el desarrollo de las actuaciones que se dividen en los siguientes componentes o subsistemas:

- **Componente 1**. Instalación y configuración de un cortafuegos perimetral en alta disponibilidad Fortigate o similar.
- **Componente 2**. Instalación y configuración de FortiSwitches o similar.
- Componente 3. Instalación y configuración de FortiAP o similar.
- Componente 4. Seguridad en las comunicaciones Segmentación de red
- Componente 5. Seguridad en las comunicaciones Doble factor de autenticación
- Componente 6. Seguridad en las comunicaciones Migración Directorio Activo
- Componente 7 Migración de los datos corporativos.
- Componente 8. Implementación de los escritorios de virtualización.
- **Componente 9** Seguridad en las comunicaciones Migración del correo a Exchange e implementación de la suit de ofimática Microsoft365 online.
- Componente 10. Plan de Contingencia.

Indicar que toda la electrónica de red, de todos los componentes incluidos en este pliego, deberá ser gestionada de forma centralizada desde el firewall. Ademas, todos estos componentes deberán ser del mismo fabricante con el fin de evitar que cualquier tipo de incompatibilidad entre ellos pueda afectar al rendimiento del sistema. Es necesaria esta uniformidad para prevenir futuros problemas debido a posibles cambios por averías o actualizaciones del software que los gestione.

Se pone como referencia Fortinet al ser el producto más extendido en ayuntamientos de nuestro entorno y de similares características al Ayuntamiento de Ontinyent.

Situación actual

El contexto social actual avanza hacia una apertura de las administraciones públicas a la ciudadanía, de tal modo que se pueda relacionar de forma activa y sencilla con todas las administraciones públicas.

La aprobación de diversas normas que tienen como objeto la regulación y funcionamiento de la administración, las relaciones de ésta con los ciudadanos y













empresas y la incorporación de las nuevas tecnologías obliga y ofrece la oportunidad de evolucionar los antiguos modelos de relación tradicionales.

Además de este contexto normativo y del contexto social en constante evolución, la crisis sanitaria derivada de la COVID-19 y sus consecuencias, han puesto de manifiesto la necesidad de modernización y adaptación de las infraestructuras tecnológicas en las administraciones municipales de forma que permitan ofrecer un mejor servicio al ciudadano.

Por otro lado, abordar la sostenibilidad y eficiencia energética es una necesidad clave en la gestión de dichas infraestructuras tecnológicas y el proceso de modernización de estas permite afrontar esta necesidad.

Por último, y debido al constante aumento de ataques por parte de la ciberdelincuencia a las administraciones públicas, cabe destacar la necesidad de mejorar el nivel de seguridad de éstas, de forma que las infraestructuras tecnológicas sean más resilientes y puedan proteger apropiadamente los datos de los ciudadanos y del propio personal, y al mismo tiempo continuar ofreciendo sus funciones esenciales.

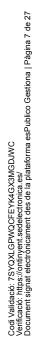
En base a lo anteriormente expuesto, se hace necesario mejorar los servicios públicos digitales que se prestan a los ciudadanos y empresas, mejorando la usabilidad, utilidad, calidad, accesibilidad, movilidad, etc., y con ello reconvertir el modelo de relación digital entre la ciudadanía y las administraciones públicas. Esto también requiere afrontar la actualización de las infraestructuras tecnológicas para que esta apertura cumpla sus objetivos de forma eficaz.

En la actualidad, y a través de una subvención de fondos europeos del FEDER, Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020, dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado EDUSI Ontinyent, se está tramitando la licitación del proyecto de conexión mediante fibra óptica de todos los edificios municipales con el fin de conseguir que todos los objetivos enumerados en los párrafos anteriores puedan llevarse a cabo. Esto supondrá la continuación y culminación de un proyecto muy ambicioso en la modernización de nuestra administración.

1. En relación a la duración del contrato.

Propongo establecer una duración del contrato de 4 meses, tiempo estimado necesario para la puesta en funcionamiento del nuevo programa. Para poder ser financiado con la subvención, debería estar terminado como máximo el 15/09/2024.













2. En relación a la insuficiencia de medios.

Este contrato para el suministro con instalación de la infraestructura necesaria para la implantación de un sistema de seguridad informática integral de las comunicaciones de nuestra administración requiere de unos medios de personal y materiales de los cuales no dispone el Ayuntamiento de Ontinyent.

3. En relación a los criterios de solvencia técnica y económica. Solvencia técnica

En base al artículo 90.b de la LCSP, para justificar la experiencia y conocimientos necesarios para una correcta ejecución de los servicios asociados, así como la intervención sobre áreas de tan sensibles como el directorio activo o el sistema de virtualización del ayuntamiento, además del mantenimiento del mismo durante la duración del mismo, se requiere que el adjudicatario disponga de un personal técnico asignado para la ejecución del proyecto con las siguientes certificaciones para cumplir con los cánones de calidad requeridos:

- ITIL Foundation para la gestión de procesos.
- Certificación COMPTIA Server+, como especialista en la gestión de procesos en servidores.
- Certificación COMPTIA Network+ como especialista en la gestión de procesos en comunicaciones.
- Microsoft® Certified Solutions Expert: Cloud Platform and Infrastructure.
- Microsoft Certified: Azure Administrator Associate.
- Microsoft Specialist: Implementing Microsoft Azure Infrastructure Solutions.
- Microsoft® Certified Solutions Associate: Office 365.
- Microsoft® Certified Solutions Expert: Private Cloud
- Fortinet NSE 4 o similar.

Por el mismo motivo que en el punto anterior, y en base al artículo 89 de la LCSP, para la demostración de una experiencia y compromiso con las soluciones a implantar, el licitador, a nivel de compañía, deberá aportar como mínimo las siguientes certificaciones:

Microsoft Cloud Partner con las siguientes competencias heredadas:













- Gold Project and Portfolio Management o equivalente.
- Gold Collaboration and Content o equivalente.
- Silver Cloud Platform o equivalente.
- Gold Cloud Productivity o equivalente.
- Silver Small and Midmarket Cloud Solutions o equivalente.
- Gold Windows and Devices o equivalente.
- Partner oficial de Fortinet o similar en activo con un nivel mínimo de Advocate o equivalente.

El adjudicatario deberá disponer de un Centro de Atención a Usuarios donde, además de otros servicios, se reciban y gestionen de forma centralizada las incidencias que puedan surgir relacionadas con los medios contratados.

El adjudicatario deberá disponer de una estructura técnica propia, en ningún caso podrá subcontratar personal externo a su empresa, para dar cobertura a los servicios, necesidades e incidencias producto del desarrollo del contrato. Por lo que, el adjudicatario deberá aportar durante la vigencia del contrato, el personal suficiente para cubrir las prestaciones objeto del contrato, Este equipo técnico deberá ser capaz de solventar todos los problemas surgidos en el equipamiento, estará adecuadamente formado en el mismo, (según la solvencia demandada en el punto anterior).

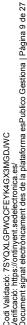
Las incidencias podrán transmitirse telefónicamente, en una plataforma web, y por correo electrónico. El servicio de atención telefónica deberá estar disponible en el horario indicado en el apartado horario del servicio.

El adjudicatario facilitará teléfono y correo de incidencias y forma de realizar la comunicación de las mismas.

El adjudicatario deberá disponer de una plataforma Web o sistema similar donde se puedan dar de alta incidencias y/o hacer seguimiento de las mismas.

El Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad es una norma de obligado cumplimiento para todos los sistemas de información de las AAPP, independientemente de su ubicación. Por tanto, debemos exigir el cumplimiento del ENS no solo a los sistemas de información que estén operados por personal de las AAPP y/o en dependencias de las AAPP sino también a aquellos otros que, estando operados por terceros e, incluso, en dependencias de terceros- desarrollan funciones, misiones, cometidos o servicios para las mismas.













Sin perjuicio de otros requisitos específicos de seguridad, el adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas en el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el **Esquema Nacional de Seguridad** en el ámbito de la Administración Electrónica (ENS) para los sistemas de información de **categoría MEDIA**, por lo que deberá estar certificado en el esquema nacional de seguridad en la categoría media en la fecha de presentación de la licitación así como en fecha de la ejecución del proyecto.

El adjudicatario debe tener una sede con técnicos que cumplan las reglas de solvencia técnica descritas anteriormente en un ámbito provincial, para garantizar el soporte in situ con la celeridad necesaria.

La empresa licitadora tendrá que acreditar experiencia demostrable en proyectos similares. Para ello aportarán la documentación que acredite que se haya implantado con éxito en al menos 5 entidades locales durante los tres últimos años. Como mínimo, de estas 5 entidades locales ha de haber una de ellas que cuenta con más de 200 usuarios.

Solvencia económica

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 87 de la LCSP, el empresario deberá acreditar la solvencia económico financiera por uno de los siguientes medios:

a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. Se exige que el volumen anual de negocios del licitador, referido al ano de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, sea de un importe igual al valor del contrato.

Forma de acreditación: Presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro: en caso contrario por las cuentas depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditaran su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarlos y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos laborales por un importe no inferior al valor estimado del contrato con el compromiso de mantenerlo durante su ejecución.

Obligaciones del contratista.













La persona contratista, como perceptor final de fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, habrá de cumplir con las medidas dispuestas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, debiendo cumplimentar las Declaraciones Responsables correspondientes con la finalidad de dar adecuado cumplimiento al mandato establecido en la letra d) del apartado 2 del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

El/los contratista/s estará/n obligado/s a cumplir las obligaciones de información y publicidad recogidos en el RD 730/2022 que regula dichas ayudas, así como los correspondientes a los beneficiarios de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y deberán asumir la responsabilidad de publicitar, comunicar y difundir los proyectos cofinanciados con cargo al mismo.

4. En relación al código CPV aplicable.

Propongo identificar la prestación objeto del contrato con los códigos siguientes:

32500000 Equipo y material para telecomunicaciones

48218000. Paquetes de software de gestión de licencias

72265000-0. Servicios de configuración de software

5. En relación a la cláusula ambiental y/o social.

Cláusula ambiental.

En atención a los artículos 1.3, 28.2 y 145 de la LCSP, en relación al 145 del mismo cuerpo legal, se exige que los licitadores se comprometan a utilizar, en el desarrollo de las actividades del contrato, equipos con tecnología eficiente de bajo consumo energético como pantallas con iluminación LED o impresoras inteligentes, el uso de materiales consumibles reciclados como papel o la tinta de las impresoras y que las comunicaciones con el órgano contratante sean exclusivamente a través de medios electrónicos.

El cumplimiento de esta exigencia se acreditará mediante informe del responsable de la correcta ejecución del servicio a licitar y que tendrá que ser emitido en el término de un mes desde la formalización del contrato.

Antes del inicio del proyecto se deberá analizar los riesgos que tiene el proyecto en relación con posibles impactos significativos en el medioambiente, esto se deberá













hacer utilizando lo especificado en el art 5 Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre donde se deben cumplir los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) n.º 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020. Al fin de poder comprobar este cumplimiento se establecerá como documentación de inicio del proyecto cumplimentar el test establecido en el anexo II.B.4 de la citada Orden, así como tener en cuenta las referencias de gestión que proporciona el anexo III.B a fin de evitar impactos medioambientales no deseables.

El proyecto se deberá desarrollar al cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control regulados en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre en su art 4. Se establece que los efectos a computar se encuentran en el Reglamento del MRR anexo VII para digital "Campo de intervención 4: Administración electrónica, servicios públicos digitales y ecosistemas digitales locales Dimensión 5 del DESI: Servicios públicos digitales 011 Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones (6) 100 %, 011 ter Implantación del sistema europeo de identidad digital para uso público y privado 100 %"

6. En relación al Análisis del Procedimiento.

Procedimiento de adjudicación.

El artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, señala que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, si bien, previa justificación en el expediente, los contratos se podrán adjudicar con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio o coste, como el cálculo del coste del ciclo de vida con arreglo al artículo 148.

Asimismo, la mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos, según prevé el apartado segundo del artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Los criterios cualitativos que establezca el órgano de contratación para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir aspectos medioambientales o sociales, vinculados al objeto del contrato en la forma establecida en el artículo 145.6, que podrán ser, entre otros, los siguientes:

1.º La calidad, incluido el valor técnico, las características estéticas y funcionales, la accesibilidad, el diseño universal o diseño para todas las personas usuarias, las características sociales, medioambientales e innovadoras, y la comercialización y sus condiciones;













Por su parte, el artículo 145 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, establece en su apartado 3º que la aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá, en todo caso, en la adjudicación de los siguientes contratos:

- Cuando el órgano de contratación considere que la definición de la prestación es susceptible de ser mejorada por otras soluciones técnicas o por reducciones en su plazo de ejecución.
- Contratos de servicios, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.
- Contratos cuya ejecución pueda tener un impacto significativo en el medio ambiente, en cuya adjudicación se valorarán condiciones ambientales mensurables, tales como el menor impacto ambiental, el ahorro y el uso eficiente del agua y la energía y de los materiales, el coste ambiental del ciclo de vida, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos o el uso de materiales reciclados o reutilizados o de materiales ecológicos.

Análisis de la ejecución por lotes.

En base al artículo 99.3.b, de la LCSP, dada la naturaleza de las prestaciones no es posible entender estas como una realización y aprovechamiento individual y funcional de las mismas que permitan se ejecutadas de forma independiente.

La prestación incluida en el objeto del contrato se refiere a la modernización, conectividad y seguridad de la administración destinado a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE 1 de septiembre de 2022).

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista, técnico, operativo y de gestión. Por el contrario, la coordinación en la ejecución de las prestaciones y la integración de todas las funciones que forman parte del mismo facilita el aprovechamiento de cada recurso necesario para la prestación del servicio.

La no división en lotes, viene dada por los objetos que se pretenden incluir en los mismos, que integran un conjunto de servicios de prestaciones similares, cuya











división en lotes, conllevaría una ejecución más compleja pudiendo incurrir en un sobrecoste de los servicios y un retraso en su ejecución.

La coexistencia de varios adjudicatarios supondría dificultades que podrían ir en contra de los principios de eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos, sin que esto perjudique la libre concurrencia de los diferentes licitadores interesados en el objeto del contrato.

También habría que exigir una coordinación y planificación global de los trabajos para una correcta ejecución completa de las prestaciones que resulta desproporcionada para las finalidades de interés público que se persiguen en la ejecución de estas, todo lo cual permite concluir que las prestaciones no pueden ser ejecutadas de forma independiente sin menoscabar la correcta ejecución de los trabajos y una correcta asignación de los recursos públicos proporcionales a la finalidad requerida.

Es de suma importancia que toda la electrónica de red, de todos los componentes que se pretenden implementar, sea gestionada de forma centralizada desde el firewall. Ademas, todos estos componentes deberán ser del mismo fabricante con el fin de evitar que cualquier tipo de incompatibilidad entre ellos pueda afectar al rendimiento del sistema. Es necesaria esta uniformidad para prevenir futuros problemas debido a posibles cambios por averías o actualizaciones del software que los gestione.

7. En relación al presupuesto.

De conformidad con el precio de mercado, el valor estimado del contrato se determina por la agregación de los diferentes elementos que componen el objeto del contrato:

Componente	Importe de licitación (IVA excluido)	Tipo IVA aplicable: 21% Importe IVA	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)	BDJWC
Instalación y configuración de un cortafuegos perimetral en alta	19.219,89	4.036,18	23.256,07	/QXLGPWQCFEYK4GX3MC









disponibilidad			
2. Instalación y configuración de FortiSwitches o similar	36.286,42	7.620,15	43.906,36
3. Instalación y configuración de FortiAP o similar.	37.264,76	7.825,60	45.090,36
4. Seguridad en las comunicaciones – Segmentación de red	2.000,00	420,00	2.420,00
5. Seguridad en las comunicaciones – Doble factor de autenticación	6.902,60	1.449,55	8.352,15
6. Seguridad en las comunicaciones – Migración Directorio Activo	2.800,00	558,00	3.388,00
7. Migración de los datos corporativos	1.200,00	252,00	1.452,00
8. Implementación de los escritorios de virtualización	37.410,69	7.856,24	45.266,93
·			14







9. Seguridad en las comunicaciones – Migración del correo a Exchange e implementación de la suit de ofimática Office365 online	19.274,62	4.047,67	23.322,29
10.Plan de Contingencia	2.809, 15	605,66	3.489,76
TOTAL (€)	165.168,13	34.685,31	199.853,43

El presupuesto base de licitación, que comprende la totalidad de las condiciones y requisitos enumerados en este informe y en el pliego de prescripciones técnicas, se fija por parte del Ayuntamiento de Ontinyent en la cantidad de 165.168,13 € de principal más el 21% de IVA por 34.685,31 €, resultando un total de 199.853,43 €, ciento noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y tres euros y cuarenta y tres céntimos, IVA incluido por el Ayuntamiento. El precio consignado es indiscutible, no admitiéndose ninguna prueba de insuficiencia y lleva implícitos todos aquellos conceptos previstos en el art. 100 y concordantes de la LCSP.

Estos presupuestos incluyen todos los servicios necesarios para su puesta en funcionamiento tal y como se prevé en el pliego de prescripciones técnicas.

El valor estimado del contrato, a los efectos que disponen el art. 101 y concordantes de la LCSP es de **165.168,13** €, cientos sesenta y cinco mil ciento sesenta y ocho euros con trece céntimos – IVA no incluido.

8. En relación a los criterios de adjudicación:

Para seleccionar la oferta, propongo utilizar el criterio siguiente de valoración, siendo la puntuación total de 100 puntos:

a) <u>Criterio cuantificables automáticamente, valoración de la oferta económica y mejoras (50%)</u>:















- Precio ofertado, de acuerdo con la siguiente fórmula: 30 puntos:

Vi= Puntuación obtenida por la oferta i.

Plicitación= Presupuesto de licitación sin IVA.

Oadmisible= Oferta más económica admisible sin IVA.

Oi=Importe oferta y sin IVA.

Por otra parte, será la oferta más económica admisible (Oadmisible) la cuantía por debajo de la cual las ofertas se consideren en presunción de temeridad de acuerdo con el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso de que la mesa de contratación aceptara una o varias ofertas que fueran consideradas inicialmente en presunción de temeridad por quedar adecuadamente justificadas, en la fórmula se utilizará el valor de la oferta más económica aceptada, Oi más económica, en lugar de la oferta más económica admisible, Oadmisible.

Se propone exigir que la oferta económica esté detallada y desglosada especificando el coste de cada uno de los conceptos. La oferta debe ser coherente con la oferta desglosada. Con anterioridad a la puntuación de las propuestas mediante los criterios cuantificables de manera automática, se deberá prever la revisión de las ofertas económicas para comprobar que, efectivamente, el precio ofertado incluye el coste de todos los servicios contemplados en el PPT, es coherente con la memoria técnica presentada y puede asumir las mejoras ofertadas. En caso de que se observara algún error o no se incluyeran todos los trabajos en el desglose de la oferta económica, cabría prever el mecanismo necesario para que se subsane la deficiencia o, motivadamente, se descarte la oferta.

Se valorarán los siguientes apartados:

Horas de consultoría y soporte post proyecto anuales (10 puntos). Se considera un mínimo de 100 horas de consultoría y soporte anuales. A partir de esta cantidad se otorgarán los puntos de acuerdo a la siguiente tabla:

Horas	Puntos











Incremento hasta 20 horas	10 puntos
Incremento hasta 10 horas	5 puntos
Sin incremento de horas	0 puntos

Atención y soporte para dispositivos de comunicaciones (10 puntos). Se considera un mínimo de 1 año de garantía para optar al contrato de esta licitación. Se valorarán las mejoras en este punto de la siguiente manera:

Cumplimiento de todos los objetivos de la tabla dará los 10 puntos

Objetivo	Puntos
Ampliación a 3 años de garantía	1 puntos
Gestión integral de reportes por el cliente mediante una máquina virtual en cloud definida para ello, Incluirá la implementación FortiCloud o similar con la generación de los logs (incluidas 2 horas de formación para administradores)	2 puntos
Reposición en 24 horas del equipo averiado por uno de sustitución incluyendo la configuración y puesta en producción. Además, incluir la gestión de la incidencia del equipo averiado con el fabricante y reposición del mismos en las mismas condiciones de productividad del equipo original una vez reparado, o en su defecto, uno nuevo en los términos de tiempo de respuesta y resolución definidos anteriormente.	·
 5 horas de soporte de matenimiento por ingeniero certificado donde: - el soporte se hará de lunes a viernes de 9:00h a 17:00h - mantenimiento preventivo que constará de actualizaciones de versiones firmware, agentes FSSO y copias de seguridad. 	1 puntos
Actualizaciones continuas de:	1 puntos



puntos).







- definiciones para antivirus perimetral
- categorización de páginas web para filtrado web

b) Criterios subjetivos de evaluación previa (50%).

Una memoria técnica en formato digital, que no deberá ocupar un máximo de 20 hojas, máximo 40 páginas, portada, índice y anexos incluidos, indicando:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN
CRITERIO 1: Propuesta técnica	Máximo 20 puntos
Se valorará en este apartado lo siguiente:	
 Se valorará que la solución propuesta por el licitador optimice la integración y escalabilidad de los distintos componentes de la solución y funcionalidades requeridas en ellos, con el objeto de maximizar la eficiencia de las relaciones y dependencias funcionales, la consistencia y visualización de información y la facilidad de gestión y explotación. (3 puntos). 	
 Se valorará que la solución propuesta por el licitador optimice la información detallada y grafica de la ubicación propuesta de cada uno de los elementos descrito en este pliego y en la ubicación solicitada de cada edificio (5 puntos). 	
 Se valorará que la solución propuesta por el licitador describa la solución integral propuesta, indicando aspectos como el dimensionamiento de la solución de cara a la gestión de la información prevista en el proyecto, la incorporación de nuevos elementos y servicios, el incremento de usuarios concurrentes, capacidad de visualización de la información, los requerimientos de licenciamiento y, entre otros. (3 	









CRITERIO 2: Plan de proyecto	Máximo 8 puntos
Se valorará en este apartado lo siguiente:	
 La estructuración clara, correcta y coherente de la planificación y cronograma del proyecto, delimitando sus fases, e incluyendo la definición de hitos y entregables por Componente. (2 puntos). 	
 La adecuación de los entregables específicos de cada Componente (2 puntos). 	
CRITERIO 3: Organización de recursos del proyecto	Máximo 15 puntos
Se valorará en este apartado lo siguiente:	
 La adecuación de los recursos propuestos al objetivo del proyecto. (1 punto). 	
 La experiencia del equipo en la implementación y puesta en marcha de proyectos de similares características, por encima de la establecida como mínima en el PPT. (2 puntos). 	
 La coherencia de las horas asignadas a cada miembro del equipo de trabajo en cada fase de proyecto. (2 puntos). 	
CRITERIO 4: Plan de Formación	Máximo 4 puntos
Se valorará en este apartado lo siguiente:	
 El detalle y coherencia de las acciones y planes de capacitación propuestas por el licitador. (3 puntos). 	
CRITERIO 5: Plan de gestión de riesgos	Máximo 3 puntos
Se valorará en este apartado lo siguiente:	
	19









TOTAL	Máximo 50 puntos
 proyecto. (1 puntos). El detalle y coherencia de los riesgos y salvaguardas identificadas por el licitador. (1 puntos). 	
La estructuración clara, correcta y coherente de las acciones necesarias para la gestión de riesgos de	

Las propuestas que no alcancen un total de 30 puntos, lo que se considera como "Aceptable" quedarán excluidas y no se valorarán. Además, las propuestas que en los Criterios 1 y 3 no alcancen una valoración de "Notable" en ambos puntos tampoco serán tenidas en cuenta al considerarse estos apartados de suma importancia.

Los parámetros y ponderación de las puntuaciones de los criterios valorables mediante juicios de valor se valorarán de acuerdo a la siguiente tabla:

Parámetros de puntuación	Puntuación (%¹)
Insuficiente: La oferta presentada no es correcta o no satisface el nivel mínimo de calidad esperado por el órgano contratante. En referencia al apartado analizado corresponde a una oferta que genera poca credibilidad por incompleta, con falta de información, datos o documentación para explicarse o ser valorada. También aquellas poco coherentes puesto que los planteamientos no cubrirían las necesidades del servicio o no tienen que ver con él y/o caerían en evidente contradicción con otros aspectos de la oferta o con el PPT.	0
Suficiente: Propuesta técnica de mínimos. No va más allá de transcribir lo indicado por el PPT. Indica los medios pero no quedan del todo justificados.	15%
Aceptable: La oferta justifica el dimensionamiento y cumple con los requisitos de forma básica, pero no satisface en demasía las expectativas del órgano contratante. Completa la oferta a base de exposiciones teóricas sin un grado de especificación del municipio. Con	30%









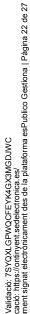
Parámetros de puntuación	Puntuación (%¹)
pocas aportaciones de acciones concretas.	
Bien: La oferta presentada cumple con los requisitos exigidos en el PPT, demuestra que ha analizado y desarrollado la solución planteada y aporta información para la comprensión y valoración de su propuesta. En referencia al apartado analizado corresponde a una oferta adecuada sin que tenga una aportación de valor especial.	50%
Notable: La oferta presentada satisface plenamente los requisitos exigidos en el PPT e incluye algún elemento diferenciador, demostrando un servicio de calidad notable en la prestación del mismo. En referencia al apartado analizado corresponde a una oferta bien definida, realista, oportuna y coherente con el resto del servicio presentado.	70%
Excelente: La oferta presentada satisface plenamente los requisitos exigidos en el PPT, los mejora significativamente o supera las expectativas del órgano contratante, demostrando un servicio de calidad excelente en la prestación del mismo. En referencia al apartado analizado corresponde a una oferta bien definida, detallada, oportuna y coherente con el resto del servicio presentado, aportando, además, soluciones innovadoras o con un impacto positivo sobre el servicio significativo.	100%

¹ Sobre la puntuación máxima asignada al apartado evaluado

Los criterios de adjudicación determinados están vinculados al objeto del contrato, en el sentido que se expresa a continuación:

- Han sido formulados de forma objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad. Y no confieren al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada.
- Las ofertas serán evaluables en condiciones de competencia efectiva y permitirán comprobar de manera objetiva la información facilitada por los licitadores, con el fin de evaluar en que medida la oferta cumple los criterios de adjudicación.

Se comprobará de manera efectiva la exactitud de la información.











Se considera necesario y conveniente los criterios de selección utilizados respecto de la memoria técnica ya que nos permitirán conocer la planificación de las tareas a realizar y los medios humanos y materiales y así que se puedan realizar de manera eficiente la actualización del programa contable con la finalidad de que la contabilidad pueda mostrar la imagen real de la situación económico patrimonial de la entidad.

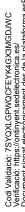
Justificación criterios y fórmula.

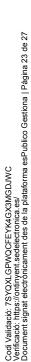
Se ha reservado una parte significativa (50%) de la puntuación máxima a la que pueden optar las empresas licitadoras a los criterios evaluables mediante un juicio de valor. Se consideran que son esenciales para evaluar que las empresas licitadoras, antes de que puedan llegar a ser adjudicatarias del servicio, han asimilado el nuevo proyecto que se quiere implementar y han concretado y diseñado de forma integral, a partir de un análisis de la realidad de Ontinyent y sus necesidades, la propuesta de servicio que pueda ser más eficaz y eficiente para abordar las necesidades detectadas y lograr los retos establecidos en términos de seguridad informática. El servicio de seguridad informática del Ayuntamiento de Ontinyent es una materia compleja susceptible de realizarse mediante diferentes tipos de organización, metodologías y/o medios que serán los que determinen la mejor o peor calidad del mismo y la consecución o no de los objetivos propuestos en el PPT

Para la distribución de puntos de acuerdo con el criterio del precio se ha seleccionado la fórmula anterior por ser una distribución lineal directa que puntúa más a la oferta de precio más baja partiendo de que el máximo de puntos se inicia en el límite para ser considerada como baja temeraria, que otorga 0 puntos si no se produce ninguna baja, pero que no distribuye necesariamente todos los puntos a los efectos de evitar que pequeñas diferencias en el precio den lugar a puntuaciones muy diferentes. De esta forma, se otorga la mayor puntuación a la propuesta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento d'Ontinyent. Respecto a la fórmula utilizada se han seguido los criterios establecidos por la Sindicatura de Comptes en diversos informes de auditoría de los expedientes de contratación de diversos ayuntamientos.

9. Revision de precios.

No procede













10. En relación al régimen de pagos.

Se propone incluir "Los pagos se realizarán una vez ejecutados la totalidad de los trabajos de acuerdo a la certificación que los servicios técnicos municipales expedirán una vez realizada la acta de recepción. Para las certificaciones se utilizarán los precios desglosados en la oferta económica. Los servicios no prestados no se certificarán y, por lo tanto, no se pagarán".

11. En relación a las ampliaciones o reducciones del contrato.

No se contemplan.

12. En relación a la eventual cesión de datos y finalidades del tratamiento; obligación esencial.

La cesión de datos conlleva necesariamente como condición especial de ejecución la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unió Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose además al contratista de que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

13. En relación a posibles Penalidades.

Un retraso en la resolución de una incidencia sin existir una justificación explícita y real de la misma, implica un perjuicio para el Ayuntamiento y tendrá consideración de infracción.

Evitar la demora injustificada en la resolución de incidencias y conseguir la máxima eficiencia utilizando las aplicaciones objeto del presente contrato es cuanto se pretende conseguir mediante el presente régimen sancionador.

Así pues, la demora en la resolución de incidencias dará lugar a la imposición d penalidades y eventual resolución del contrato, en los términos previstos en los artículos 192 y 193 de la LCSP siendo de aplicación el mismo régimen de penalidades tanto en el caso del incumplimiento total como del incumplimiento parcial. En el caso del incumplimiento parcial el cálculo de las penalidades se referirá al importe del presupuesto del servicio parcialmente incumplido. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la facultad de la Administración de proceder a la resolución del contrato y a la eventual reclamación de indemnización de daños y perjuicios.

En materia de prestación defectuosa de los mantenimientos, soportes y actualizaciones o de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, establecidas al amparo de los artículos 76.2 y













202.1 de la LCSP 2017, se impondrán penalidades en proporción a la gravedad del incumplimiento hasta los límites máximos del 10% o del 50% en los términos señalados en el artículo 192 de la LCSP 2017.

A los anteriores efectos se establecen:

- Penalidades por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso. Serán del 10% del precio del contrato, por cada una de ellas con un límite del 50%
- Penalidades por demora en la ejecución. Dada la especial naturaleza del contrato, la perentoriedad de los plazos de ejecución del mismo y la imposibilidad de la recuperación de los retrasos en la ejecución, la penalidad será de 150 € diarios por día transcurrido entre la fecha máxima de entrega y la fecha en que efectivamente se realice el suministro.

Estas penalidades ser harán efectivas mediante deducciones de las cantidades que en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista, o sobre la garantía conforme al artículo 194.2 de la LCSP.

Las penalidades por cumplimiento defectuoso se impondrán con independencia de la obligación que legalmente incumbe a la contratista en cuanto a la reparación de tales defectos.

La imposición de penalidad no excluye la indemnización por daños y perjuicios (art. 194 y 196 de la LCSP).

14. Ofertas con valores anormales o desproporcionados.

Las ofertas económicas se considerarán desproporcionadas, anormalmente bajas o temerarias según lo dispuesto en el artículo 85 del RGLCSP, quedando por tanto fuera de la fórmula expuesta aquellas que así queden definidas y que no hayan sido debidamente justificadas según lo previsto en el artículo 149 de la LCSP.

A efectos de determinar la baja, el resto de criterios no tendrá incidencia sobre la determinación misma.

15. En relación a la repercusión y efectos económicos que generará el contrato propuesto.

En cuanto a la repercusión y efectos económicos, en principio, sólo se considera que habrá una repercusión futura en el Componente 9. "Seguridad en las comunicaciones – Migración del correo a Exchange e implementación de la suit de











ofimática Office365 online", al ser licencias anuales por uso. El coste previsto es de 23.322,29€. anuales al que se le restará el gasto actual, que genera el cubrir este servicio mediante el anterior y obsoleto servicio de correo contratado que no se adapta a los estándares legales y de necesidades técnicas de la corporación en la actualidad, y que asciende a 2.901,73€.

En el resto de apartados, como en licitaciones similares de otros ayuntamientos de nuestro entorno, se espera que las empresas opten por el apartado "Atención y soporte para dispositivos de comunicaciones" del punto 8. apartado a) referente a los criterios de adjudicación. En este punto, la primera opción es la de "Ampliación de la garantía a 3 años".

En el caso probable de que opten por esta mejora, el coste durante los próximos 3 años sera de 0€. En caso contrario de que no optasen por esta mejora, el coste sería de 6.333.81€ anuales.









ANEXO I - RELACIÓN DE COMPONENTES A SUMINISTRAR EN EL PROYECTO.

Componente	Cantidad
Fortigate 100F 22 x GE RJ45 ports (including 2 x WAN ports, 1 x DMZ port, 1 x Mgmt port, 2 x HA ports, 16 x switch ports with 4 SFP port shared media), 4 SFP ports, 2x 10G SFP+ FortiLinks, dual power supplies redundancy. Unified Threat Protection (UTP) (IPS, Advanced Malware Protection, Application Control, URL, DNS & Video Filtering, Antispam Service, and FortiCare Premium) o equivalente	
FortiSwitch 148F 48x Puertos RJ45 10/100/1000Mbps Presupuesto PoE: 370W (802.3af/at) 4x Puertos SFP+ 10GB para conexiones de fibra óptica 1x Puerto RJ45 para Administración vía consola Capacidad Switching: 176Gbps instalación tipo Rack 1U 4 opciones de administración o equivalente	12
FortiSwitch 424 E 24 puertos GE Rj45 y 4x10 GE SFP+ Nota: Los puertos SFP + son compatibles con 1 GE SFP capacidad de conmutación (dúplex) 128 Gbps, paquetes por segundo (dúplex) 204 Mpps, DRAM DDRI DE 4 GB, PLASH 256MB o equivalente	2
FortiSwitch 448 E 24x Layer 3/3 FortiGAte switch controller compatible switch con 48 x GE port x 4x SFP+ port + 1x Rj45 console. Fanless design o equivalente.	6
FortiSwitch 124 F 24x puertos GE Rj45 y 4x SFP+port Nota: Los puertos SFP + son compatibles con 1 GE SFP capacidad de conmutación (dúplex) 128 Gbps, paquetes por segundo (dúplex) 204 Mpps, DRAM DDRI DE 4 GB, PLASH 256MB o equivalente	19
FortiAP-: Punto de acceso universal inalámbrico para interiores - Tri radio (802.11 b/g/n/ax 2x2 MU-MIMO, 802.11 a/n/ac/ax 2x2 MU-MIMO y 1x 802.11 a/b/g/n/ac Wave 2, 2x2), antenas internas, 2 puertos 10/100/1000 RJ45, BT/BLE, 1 USB tipo A, 1 puerto serie RS-232 RJ45. Kit de montaje en techo/pared incluido o equivalente	50
Token – Fortitoken Mobile o equivalente. Software	150











on time password tokens for iOS, Android y Windows Phone mobile devices. Perpetuo	
Windows Server 2022 Remote Desktop Services - 1 Device CAL o equivalente	230
Microsoft 365 Business Basic	220
Exchange on line kiosco	130